



**VISTO BUENO PROCESO DE
CONTRATACION**
COMITÉ ASESOR MUNICIPAL DE CONTRATACION
(C.A.M.C)



1160

29 ENE 2026

28 ENE 2026

FECHA:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

NIT: 890.307.400-1

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN PRESENCIAL PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BELLO. – TERCER CUATRIMESTRE ACADÉMICO

CÓDIGO UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	(86)	(10)	(16)	(00) Servicios de Capacitación Vocacional o Científica – F86101600.
F	(86)	(12)	(17)	(02) Programas de Posgrado

VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$36.848.196) MLC, IVA Y COSTOS INCLUIDOS

PLAZO: El plazo del presente contrato será de meses cuatro (4) meses, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

VIGENCIA: 2026

CDP	COD.	RUBRO	PROYECTO	VALOR A AFECTAR	FECHA
280	188	01.22.09.004.20 24050880060.0 61.15.29.2.3.2.0	SGP Calidad Matrícula Servicios de apoyo educativo - Docentes de educación inicial, preescolar, básica y media beneficiados con estrategias	\$36.848.196	\$36.848.196



**VISTO BUENO PROCESO DE
CONTRATACION
COMITÉ ASESOR MUNICIPAL DE CONTRATACION
(C.A.M.C)**



	2.02.009.01.01. 0418.0092920	de acceso y permanencia a programas de posgrado		
--	---------------------------------	---	--	--

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Además las obligaciones derivadas del objeto y alcance contractual, incluidas las contenidas en la ficha técnica y presupuesto oficial elaborado por la entidad, así como las consignadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del respectivo contrato, el contratista se obliga también a:

1. Conceder y aplicar un descuento o subsidio a los beneficiarios en el costo de la matrícula, correspondiente al programa ofertado. El monto del descuento será el establecido en la oferta presentada por el contratista.
2. Adelantar el proceso de formación posgradual en la modalidad de Especialización para catorce (14) beneficiarios, desde el programa ofertado, a los docentes y directivos docentes del Municipio de Bello, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Municipal y las directrices desarrolladas en el estudio previo.
3. Facilitar y poner a disposición de la ejecución del contrato todos los medios logísticos, técnicos, tecnológicos, educativos y bibliográficos indispensables para el buen desarrollo de la formación académica de los Estudiantes beneficiarios matriculados en el programa ofertado.
4. Implementar herramientas que generen impacto en la teoría y práctica pedagógica.
5. Formar maestros con espíritu crítico en las áreas de pedagogía, didáctica investigación, sustentadas en concepciones sobre el ser humano, el desarrollo social, el estudiante, la competencia y la evaluación.
6. Desarrollar todo el plan educativo mediante propuestas académicas, investigativas e innovativas utilizando mediaciones digitales, bajo las propuestas institucionales y contextuales.
7. Implementar estrategias para la permanencia y el bienestar de los estudiantes beneficiarios del contrato.
8. Garantizar que los estudiantes beneficiarios conozcan y acepten por escrito las obligaciones que asumen según el reglamento estudiantil y las siguientes obligaciones mínimas:
 - a) Como beneficiario del proceso educativo, el docente deber asumir por su propia cuenta los aportes que le correspondan tendientes a la realización de su proceso de cualificación docente en la modalidad de posgrado nivel Especialización. incluidos gastos tales como derecho de grado, requisitos de segunda lengua y los demás que surjan. **Nota:** En caso de reprobar asignaturas, éstas deberán ser canceladas por el estudiante directamente y deberán ajustarse a programación de las cohortes activas.
 - b) Asistir de manera regular y participar en actividades relacionadas,
 - c) Mantener un promedio mínimo de 3.5 durante el proceso de formación.
 - d) Durante el proceso de formación, el docente deberá diseñar una propuesta educativa que cuente con el aval del rector. Al finalizar la formación, dispondrá de un plazo de seis meses para implementar dicha propuesta en la institución educativa a la que pertenece. Una vez concluida la ejecución, deberá presentar un certificado de cumplimiento firmado por el rector. En caso de cambiar de institución, deberá dejar la propuesta en su institución de origen y proceder a su implementación en su nuevo lugar de trabajo, siempre dentro de la misma entidad territorial.
 - e) Al finalizar el proceso de formación, el docente deberá socializar las experiencias y los resultados obtenidos en el próximo Foro educativo del municipio, con el fin de compartir las herramientas y conocimientos que aporten al área (según concertación con la Secretaría de Educación).
 - f) El docente beneficiado se compromete a culminar el proceso de formación en la presente vigencia presupuestal, para lo cual deberá cumplir con las obligaciones inherentes a la formación y pago de los módulos necesarios para su terminación.
 - g) El docente se compromete a que una vez beneficiado del programa obtendrá la titulación y deberá permanecer al servicio del Municipio de Bello, sector educativo, en el ejercicio de docente al menos durante dos (2) años siguientes a la titulación del proceso, con el fin de que el sistema educativo se vea real y efectivamente beneficiado con el proceso de formación. En caso de deserción o no cumplimiento de la titulación por parte del docente beneficiado o no permanecer durante los dos años posteriores a la culminación de proceso y obtención de titulación en el sistema educativo municipal, esté deberá restituir los valores pagados por el Municipio de Bello, en referencia a la formación posgradual nivel de Especialización anotada. Para tal caso, se firmará un pagaré.
 - h) En caso de suspensión del programa sin justa causa o sanción por incumplimiento de horas académicas u obtener un promedio por debajo del mínimo establecido y requiera el retiro del programa, el docente deberá hacer el reembolso del monto aportado por el Municipio de Bello - Secretaría de Educación. Para tal caso, se firmará un pagaré.
 - h)




**VISTO BUENO PROCESO DE
CONTRATACION**
COMITÉ ASESOR MUNICIPAL DE CONTRATACION
(C.A.M.C)




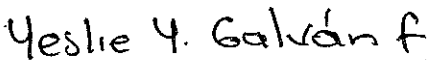
Informar de manera oportuna al municipio la ocurrencia de situaciones de casos fortuitos o de fuerza mayor, para su análisis en el Comité Territorial de Formación Docente. **9.** Hacer seguimiento y reportar al supervisor del Municipio el incumplimiento del promedio de (3.5) necesario para la continuidad de los Estudiantes beneficiarios. **10.** Presentar informe del resultado evaluativo final de los estudiantes beneficiarios del contrato, detallando si cumplen o no con los requisitos para graduarse y detallando el nombre del trabajo de grado o la tesis realizada. **11.** Todas las demás inherentes a la naturaleza, objeto y alcance del Contrato.

RESPONSABLE: CLAUDIA ALEJANDRA URIBE TOBÓN, Secretaria de Educación (E)

MODALIDAD DE CONTRATACION: CONTRATACION DIRECTA, numeral u, literal h artículo 2 ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. Prestación de Servicios.


CLAUDIA ALEJANDRA URIBE TOBÓN
Secretaría de Educación (E)
Alcaldía de Bello


V° B° CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID
Coordinadora
Comité Asesor Municipal de Contratación (C.A.M.C)
Alcaldía de Bello


YESLIE YISED GALVAN FLOREZ
Abogada Secretaria de Educación
Alcaldía de Bello


ERIKA VIVIANA CHACON CURTIDOR
Abogado Revisor Secretaria Jurídica
Alcaldía de Bello

Proyectó: Yeslie Yised Galván Florez, Profesional Universitario. 

